



https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=YrxYF%2FkbPuZ%2BwfgnG2xiHg%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señor,
SEBASTIAN ALONSO PABON MUÑOZ
spabon999@gmail.com
Carrera 53 # 46- 23
Itagüí - Antioquia
Colombia

MINDEPORTE 24-09-2026 15:01
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0032015 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 130. OFICINA ASESORA JURIDICA / DANIELA MESA GUTIERREZ
DESTINO SEBASTIAN ALONSO PABON MUNOZ
ASUNTO NOTIFICACION POR AVISO DEL AUTO NO.0146 DEL 31 DE JULIO DEL 2026.
OBS

2026EE0032015



Asunto: Notificación por Aviso del Auto No.0146 del 31 de julio del 2026.

Cordial saludo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

MINISTERIO DEL DEPORTE - OFICINA ASESORA JURÍDICA NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:	Auto No. 0146 "por el cual se libra mandamiento d e pago a cargo de SEBASTIAN ALONSO PABON MUÑOZ , identificado con la CC No.1036626386"
Fecha del Acto Administrativo:	31 de julio del 2026
Autoridad que lo Expidió:	Ministerio del Deporte - Jefe de la Oficina Asesor a Jurídica - funcionario ejecutor.
Recursos que proceden:	Ninguno
Autoridad ante quien debe interponerse lo s recursos	N/A

Se publica el presente Aviso por el término de cinco (05) días considerándose surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



Se fija el presente aviso el día de hoy 25 SEP a las 08:00 am.

Se desfija el presente aviso el día de hoy 12 - OCT 2026 a las 05:00 pm.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
DANIELA MESA GUTIERREZ (damesa)
Jefe De Oficina Jurídica
24-09-2026 15:01
869de4c3da9617507872054c0572be49



Anexos: (Opcional)

Elaboró: Erika Ramirez (Abogada Contratista AOJ)

Archivado en:
Dependencia: 130. OFICINA ASESORA JURÍDICA
Serie: 130-39-PROCESOS COBROS COACTIVOS
Expediente: SANCION LEY 1445_2011_SEBASTIAN ALONSO PABON MUÑOZ

¡Atención! Nuestros trámites son gratuitos y sin intermediarios.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL DEPORTE**

AUTO No. 0146 del 31 de JULIO del 2026

"Por el cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso de cobro coactivo adelantado en contra de **SEBASTIAN ALONSO PABON MUÑOZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.036.626.386

JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006, la Ley 1967 de 2019, el Decreto 1670 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 de la citada Ley 1066 de 2006, ordenó a las Entidades Públicas que en virtud del ejercicio de sus actividades y funciones administrativas tengan que recaudar obligaciones a favor del Tesoro Público, ejecutarán dicha acción a través de la jurisdicción coactiva y para estos efectos sujetarse al procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Que de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario, si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá Resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados.

Que el numeral 21 del artículo 6 del Decreto 1670 de 2019, señala que dentro de las funciones del ministro se encuentra la de crear, conformar, asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como los grupos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio del Deporte, mediante acto administrativo, dentro del marco de su competencia.

Que el artículo 9 numeral 6 del Decreto 1670 de 2019, incluye dentro de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica las de "ejercer la facultad del cobro coactivo frente a las tasas o contribuciones, multas y demás obligaciones a favor del Ministerio, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia"

Que mediante la Resolución No. E1548 del 05 de mayo de 2019, proferida por la Inspección de Permanencia 2 La América, Turno 1, de la Alcaldía de Medellín, se resolvió, en su artículo segundo, imponer al señor **SEBASTIAN ALONSO PABON MUÑOZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.036.626.386, una sanción pecuniaria consistente en multa por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.140.580 M/CTE)**, suma a la que deberán adicionarse los intereses de mora, las costas procesales y demás emolumentos que se causen desde la exigibilidad de la obligación hasta la fecha de su pago efectivo.

Que dicha Resolución quedo debidamente ejecutoriada el 05 de mayo de 2019.

Que mediante Auto No. 00088 del 28 de febrero de 2022, se libró mandamiento de pago a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE y en contra del señor **SEBASTIAN ALONSO PABON MUÑOZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.036.626.386, con una multa de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 4.140.580) M/CTE**, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, mediante radicado No. 2022EE0004534 del 02 de marzo de 2022 se remitió citación para la notificación personal del Mandamiento de Pago, la cual fue efectivamente entregada según consta en la guía de la empresa de servicios postales 4-72 del 11 de marzo de 2022. Transcurrido el término legal para presentar excepciones sin que estas fueran propuestas por el ejecutado, y al no

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

obrar en el expediente prueba del pago de la obligación objeto de cobro, procede continuar con el trámite del proceso administrativo de cobro coactivo.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas y al no evidenciarse irregularidades procesales pendientes de resolver que afecten la validez de la actuación, resulta procedente ordenar seguir adelante con la ejecución, en los términos previstos en el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta obtener el pago total de la obligación, junto con los intereses, costas y demás sumas a que haya lugar

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor del Ministerio del Deporte,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del señor SEBASTIAN ALONSO PABON MUÑOZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.036.626.386, por la obligación pendiente de pago, contenida en la Resolución No. E1548 del 05 de mayo de 2019, y en el auto de Mandamiento de Pago No. 00088 del 28 de febrero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al ejecutado al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Decrétese en favor del MINISTERIO DEL DEPORTE y en contra señor SEBASTIAN ALONSO PABON MUÑOZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.036.626.386, las Medidas Cautelares a que dé lugar, tendiente a obtener el pago de la obligación.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso, si los hay.

ARTICULO QUINTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado, previa su tasación.

ARTICULO SEXTO: Notificar al señor **SEBASTIAN ALONSO PABON MUÑOZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.036.626.386**, del presente Auto de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TIBISAY CARTAGENA REVUELTAS

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Jonathan Hernández Bárcenas - Abogado OAJ

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co